



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

Nº DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

| | |
|--|---|
| FECHA Chachapoyas, 12 de marzo de 2026 | |
| Órgano y/o Unidad Orgánica | Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas" |
| Actividad Operativa | COMPONENTE 01: Adecuado sistema de producción de semillas de alta calidad genética. Actividad: 1.1. Paquete de Módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en propagación in vitro – aeropónico de semillas de papa. Equipos y Bienes duraderos Equipamiento Invernadero aeropónico Equipos y Bienes duraderos para sistema de riego |
| Meta Presupuestaria | 04 |
| CCMM | 058 |
| Descripción del CCMN | Timer de 4 tiempos (Programador de riego automático) - Del Proyecto con CUI 2479635. |
| Denominación de la contratación | <i>Se solicita la adquisición 4 Timer (Programador de tiempo), para los laboratorios Luya Viejo y Kuélap del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"</i> |

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento del sistema de producción de semillas de papa de alta calidad genética y sanitaria, mediante la implementación de equipos que permitan la automatización y control de los tiempos de riego en los módulos aeropónicos instalados en los laboratorios de Luya Viejo y Kuélap, en el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N.º 2479635.

La adquisición de Timer (Programadores de Tiempo) permitirá optimizar la programación y frecuencia de riego en el sistema aeropónico utilizado para la propagación de semillas prebásica de papa, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo del material vegetal, mejorando la eficiencia del proceso productivo y asegurando la obtención de semillas de alta calidad genética.

II. ANTECEDENTES

En el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N.º 2479635, se vienen desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento del sistema de producción de semillas de papa de alta calidad genética y sanitaria.

Como parte del Componente 01: Adecuado sistema de producción de semillas de alta calidad genética, se contempla la implementación de módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en propagación in vitro – aeropónica de semillas de papa, los cuales se ejecutan en los laboratorios ubicados en las localidades de Luya Viejo y Kuélap.

Para el adecuado funcionamiento de los módulos aeropónicos y del sistema de riego utilizado para la producción de semillas prebásica de papa, se requiere contar con equipos que permitan la programación y control de los intervalos de riego necesarios para el desarrollo adecuado del material vegetal. En ese sentido, se ha identificado la necesidad de adquirir Timer o Programadores de riego, equipos que permitirán automatizar la frecuencia y duración del riego dentro del sistema aeropónico.

Por lo expuesto, resulta necesario realizar la contratación para la adquisición de cuatro (04) Timer (Programadores de Tiempo), con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de los módulos aeropónicos implementados en los laboratorios del proyecto.





III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Adquirir cuatro (04) Timer (Programadores de riego) para la programación y control del sistema de riego en los módulos aeropónicos de Luya Viejo y Kuélap, en el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas".

Objetivos Específicos:

- Implementar equipos que permitan automatizar los intervalos de riego en los sistemas aeropónicos utilizados para la producción de semillas de papa.
- Garantizar condiciones adecuadas de humedad y riego para el desarrollo óptimo del material vegetal en los módulos de propagación.
- Mejorar la eficiencia y control del proceso productivo en los laboratorios del proyecto mediante la programación adecuada de los ciclos de riego.
- Contribuir al adecuado funcionamiento del sistema de producción de semillas de papa de alta calidad genética en los módulos de Luya Viejo y Kuélap.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

La contratación para la adquisición de Timer (Programadores de riego) se justifica por la necesidad de contar con equipos que permitan la programación y control automatizado de los intervalos de riego en los módulos aeropónicos implementados en los laboratorios de Luya Viejo y Kuélap, en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya de las Provincias de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N.º 2479635.

El sistema aeropónico utilizado para la producción de semillas de papa requiere ciclos de riego programados y constantes, los cuales permiten mantener condiciones adecuadas de humedad y nutrición para el correcto desarrollo del material vegetal. En ese sentido, el uso de Timer o Programadores de Tiempo permitirá automatizar dichos ciclos, optimizando el manejo del sistema de riego, reduciendo la intervención manual y garantizando mayor precisión en la programación de los tiempos de funcionamiento.

Asimismo, la implementación de estos equipos contribuirá a mejorar la eficiencia operativa de los módulos aeropónicos, asegurando el adecuado funcionamiento de los laboratorios y favoreciendo la producción de semillas de papa con alta calidad genética y sanitaria, en concordancia con las actividades programadas dentro del componente correspondiente del proyecto.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

5.1 Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|-------------------------------|----------|------------------|
| 1 | Timer (Programador de tiempo) | 4 | Unidad |

5.2 Características técnicas¹ (obligatorio)

| Ítem | Bien | Unidad de Medida | Cant. | Características técnicas |
|------|-------|------------------|-------|--|
| 1 | Timer | Unidad | 4 | <ul style="list-style-type: none"> - Programador de riego automático grado industrial con al menos 2 zonas, 2 programas separado - Medida del suministro de agua: 1" tipo rosca - Medida de salidas de agua: 1" tipo rosca - Tipo: pantalla digital con indicador de tiempos; inicio del tiempo por separado, función reloj 24 horas - Indicador de H - M - S. - Tensión: 220V-240Vac (45/60Hz) y/o batería. - Duración de la batería: al menos 1 año |



¹ En dicho campo no podrán hacer referencia a marcas, modelos u otros que orienten a un determinado producto o proveedor.



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> - Alarmas: al menos 4 - Temperatura de trabajo: 3-50°C - Frecuencia de riego: Minutos, horas y días. - Duración de riego: 30 segundos a más. - Numero de ciclos de encendido/apagado: al menos 24. - Tipo de contacto: 1 Contacto conmutador NA/NC - Presión Bar:0.5-10BAR |
|--|--|--|--|--|

5.3 Condiciones de operación

El Timer o Programador de Tiempo deberá operar en condiciones adecuadas para su uso en sistemas de riego automatizado instalados en laboratorios e invernaderos destinados a la producción de semillas de papa mediante sistemas aeropónicos.

El equipo deberá funcionar bajo las siguientes condiciones normales de operación:

- Voltaje de operación: Compatible con alimentación eléctrica de 220 V – 60 Hz.
- Temperatura de operación: Entre -3 °C y 50 °C.
- Humedad relativa de operación: Hasta 85 %, sin condensación.
- Frecuencia eléctrica: 60 Hz.
- Tipo de uso: Programación y control automático de encendido y apagado de equipos eléctricos asociados al sistema de riego aeropónico.
- Instalación: Uso en ambientes interiores, tales como laboratorios o invernaderos, protegido de exposición directa a lluvia.
- Resistencia: El equipo deberá contar con materiales resistentes al uso continuo y a condiciones de humedad moderada propias de ambientes de producción vegetal.

El proveedor deberá garantizar que el equipo funcione de manera segura y eficiente bajo las condiciones señaladas.

5.4 Sistemas de entrega y/o modalidades de pago

Sistema de Entrega

La entrega de los bienes se realizará en una sola armada, debidamente embalados, rotulados y protegidos, a fin de evitar daños durante el transporte y manipulación.

Los timer programadores de tiempo deberán ser nuevos, sin uso, y entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. Asimismo, deberán incluir todos sus componentes y accesorios correspondientes, según lo requerido en las especificaciones técnicas, garantizando su correcto funcionamiento en los laboratorios del proyecto.

Incluye adiestramiento en fases de programación y funcionamiento.

Modalidad de Pago

El pago se efectuará en una (01) sola armada, previa entrega total de los bienes, presentación de la factura correspondiente, guía de remisión, y el otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria, conforme a la normativa vigente.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

Los timer (programadores de tiempo) ofertados deberán cumplir con la normativa nacional vigente aplicable a la fabricación, comercialización y seguridad de equipos eléctricos de control y programación, utilizados en ambientes de laboratorio o sistemas eléctricos de baja tensión.

El proveedor deberá garantizar que:

- Los equipos sean seguros para su uso en instalaciones eléctricas de baja tensión, cumpliendo con las especificaciones técnicas declaradas por el fabricante en cuanto a voltaje de operación, capacidad de carga y funcionamiento del sistema de programación.
- Los materiales y componentes eléctricos utilizados en el equipo sean adecuados para su





uso continuo, asegurando su correcto funcionamiento y evitando riesgos eléctricos durante su operación.

- Los equipos se encuentren en concordancia con Normas Técnicas Peruanas (NTP) aplicables o, en su defecto, con normas técnicas internacionales equivalentes relacionadas con temporizadores o dispositivos de control eléctrico.
- Cumplan con las disposiciones establecidas en el Código de Protección y Defensa del Consumidor – Ley N.º 29571, respecto a la idoneidad, seguridad y calidad del producto.

Asimismo, el proveedor deberá acreditar, de ser requerido por la Entidad, la ficha técnica del fabricante, manual de uso u otra documentación técnica que sustente el cumplimiento de las características técnicas del bien ofertado.

5.6 Embalaje y rotulado (de corresponder)

Los timer (programadores de tiempo) deberán ser entregados debidamente embalados en su empaque original de fábrica, el cual deberá garantizar la adecuada protección del equipo durante su almacenamiento, manipulación y transporte, evitando daños en sus componentes eléctricos y estructurales.

El embalaje deberá ser resistente y apropiado para el tipo de bien, permitiendo conservar la integridad del equipo hasta su entrega en las instalaciones de la Entidad.

Asimismo, cada equipo deberá contar con rotulado o identificación visible, donde se consigne como mínimo la siguiente información:

- Nombre del producto o denominación del equipo.
- Marca o fabricante.
- Modelo o referencia del producto.
- Especificaciones eléctricas principales (voltaje, frecuencia u otras que correspondan).

El proveedor deberá garantizar que los bienes se entreguen nuevos, sin uso y en óptimas condiciones de funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

5.7 Transporte (de corresponder)

El transporte de los bienes hasta el lugar de entrega será responsabilidad del proveedor, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los equipos lleguen en óptimas condiciones, evitando daños durante su traslado, carga y descarga.

Los bienes deberán ser trasladados debidamente embalados y protegidos, asegurando la integridad de sus componentes eléctricos y estructurales hasta su entrega en las instalaciones que indique la Entidad.

5.8 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: El proveedor deberá otorgar garantía comercial contra defectos de diseño y/o fabricación, fallas de funcionamiento del sistema de programación, defectos en los componentes eléctricos o electrónicos, averías en los mecanismos de control, o cualquier mal funcionamiento del equipo que impida su uso normal como programador de tiempo en los sistemas del laboratorio. La garantía cubre defectos no detectables al momento de otorgarse la conformidad y que se presenten durante el período de vigencia de la misma, siempre que no sean consecuencia de uso indebido, manipulación inadecuada, alteraciones realizadas por terceros o condiciones distintas a las establecidas para su operación normal.
- En caso de presentarse algún defecto cubierto por la garantía, el área usuaria comunicará formalmente al proveedor, adjuntando evidencia del defecto detectado. El proveedor deberá evaluar el equipo y, de corresponder, proceder a la reparación o reposición del timer





programador de tiempo defectuoso, sin costo adicional para la Entidad, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la notificación.

- Período de garantía: La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses.
- Inicio del cómputo del período de garantía: El período de garantía se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente (Obligatorio)

6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)

6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2 000.00 [Dos mil con 00/100 soles], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes [Venta de equipos eléctricos y/o electrónicos de control para sistemas de riego de uso agrícola]

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

7.1 Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jiron Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.

7.2 Plazo: El plazo de entrega es de 15 (Quince) días calendarios, a partir de la notificación de la orden de compra.

7.3 El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacen, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

8.1 Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad de la adquisición lo dará el coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

La conformidad se emitirá una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente documento.

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)



² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Previa recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de la compra emitida por el área usuaria.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

10.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a él/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

10.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

10.5. Gestión de riesgos

Durante la vigencia del presente contrato, ambas partes —la Entidad Contratante y el Proveedor— acuerdan aplicar un enfoque de gestión de riesgos en todas las etapas del proceso de adquisición de bienes. Esta gestión tiene por finalidad identificar de manera oportuna los factores que puedan afectar el cumplimiento eficiente del contrato y, a su vez, generar acciones preventivas y correctivas que aseguren el logro de los objetivos contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En virtud de ello, dentro de los primeros quince días calendario contados desde la suscripción del contrato, ambas partes llevarán a cabo un proceso conjunto de identificación y análisis de los principales riesgos asociados a la adquisición, transporte, entrega y recepción de los bienes. Como resultado de este ejercicio, se elaborará un registro que incluirá los riesgos identificados, su nivel de criticidad y posibles consecuencias.

Con base en dicho registro, el Proveedor presentará un plan de gestión de riesgos que contenga las medidas propuestas para prevenir, mitigar o enfrentar cada uno de los riesgos señalados. Este plan deberá ser revisado y validado por la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez días hábiles. Las medidas allí contenidas serán de aplicación obligatoria y formarán parte integral de la ejecución contractual.

Durante el desarrollo del contrato, el plan de gestión de riesgos será objeto de seguimiento y revisión periódica. La frecuencia de dicha revisión será, como mínimo, trimestral o, en su defecto, cada vez que se produzca un evento que altere significativamente el entorno o condiciones del contrato.





Cualquier nuevo riesgo identificado deberá ser reportado de inmediato por el Proveedor, proponiéndose las medidas pertinentes para su tratamiento.

Finalmente, el incumplimiento injustificado de las medidas previstas en el plan de gestión de riesgos por parte del Proveedor será considerado una infracción a las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes o, de ser el caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales que resulten aplicables.

10.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

10.8. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EI/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

10.9. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

XI. PENALIDADES (obligatorio)



13.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

13.2. Otras penalidades (de corresponder)

| N° | Descripción de la penalidad | Monto de la Penalidad | Acreditación de la Penalidad |
|----|-----------------------------|---|--------------------------------|
| 01 | Entrega Incompleta | 5% del monto total de la Orden de Compra. | Fecha de recepción de almacén. |

XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAS - LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
COORDINADOR